UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Nº 60.349/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el alumno Cristian Gabriel MORALES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Comahue;

QUE a fs. 73 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Cartografía y Teledetección recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo 115º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Cristian Gabriel MORALES (D.N.I. Nº 29.754.463) en la asignatura Cartografía y Teledetección de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Curso Elemental de Topografía de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 75 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el Artículos anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Cristian Gabriel MORALES del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 766